

AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Resolución del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de ejecución del primer sector de la tercera fase de las instalaciones deportivas del Prado de Santo Domingo, de esta localidad.

Aprobado por el pleno de esta Corporación, en sesión de 1 de septiembre de 1980, el pliego de condiciones para contratar mediante concurso las obras del primer sector de la tercera fase de las instalaciones deportivas del Prado de Santo Domingo, de esta localidad, éste se hace público a efectos de reclamaciones y caso que no se produzcan éstas, y simultáneamente de licitación, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objeto: Contratar la ejecución de las obras del primer sector de la tercera fase de las instalaciones deportivas del Prado de Santo Domingo, de esta localidad, que comprenden:

- Piscina de 50 por 21.
- Piscina de 25 por 12,5.
- Piscina infantil.
- Depuración.
- Edificio de servicios generales.
- Urbanización interior a las piscinas.
- Urbanización exterior a las piscinas.
- Alumbrado.
- Canalizaciones.
- Acometida de agua, luz y alcantarillado.
- Ajardinamiento y red de riegos.

Todo ello según se define en el proyecto técnico redactado por el departamento municipal de arquitectura y aprobado por el pleno en sesión de 26 de mayo de 1977.

2. Plazo de ejecución: Será de ocho meses como máximo, empezando a contarse a partir del siguiente día al del recibo por el contratista de la adjudicación de la contratación. Podrá ser reducido el plazo por los oferentes, siendo éste uno de los méritos puntuables en el concurso.

3. Importe de licitación: A la baja, de sesenta y ocho millones doscientas diez mil setecientos ochenta pesetas (pesetas 78.210.780).

4. Revisión de precios: Durante la ejecución de las obras se admitirá revisión de precios, según obra en el expediente, siempre que el incremento sea superior a un 10 por 100 a los iniciales, considerándose como tales los vigentes a 31 de agosto de 1980.

5. Forma de pago: Contra certificaciones facultativas parciales, previos los trámites contables legalmente establecidos.

6. Garantías: La provisional asciende a ochocientos treinta y dos mil ciento ochenta pesetas (pesetas 832.108), y deberá prestarse en las formas establecidas en el artículo 75 del reglamento de contratación de las corporaciones locales.

La definitiva ascenderá al 4 por 100 del tipo de adjudicación, hasta los cinco primeros millones de pesetas, y del 2 por 100 para los que superen esta cifra. En los casos establecidos en el apartado quinto del artículo 82 del reglamento de contratación de las corporaciones locales deberá depositarse garantía complementaria. Para la garantía definitiva y la complementaria se admitirá aval bancario.

7. Méritos puntuables del concurso: Serán:

a) Solvencia técnica de la empresa, de 0 a 25 puntos, discrecionalmente por la corporación, en base a los informes de los servicios técnicos y económicos. La calificación de cero en este mérito supondrá desclasificación de la plica que lo obtenga, la cual será desechada.

b) Disminución del plazo de ejecución de las obras respecto a los ocho meses señalados, por cada semana de rebaja un punto. Si del estudio justificativo del plazo ofrecido se dedujese que éste es de imposible cumplimiento, la plica será desestimada.

c) Compromiso de contratar obreros de la localidad en situación legal de parados, por cada obrero/mes que se prometa contratar, caso de ser adjudicatario, un punto.

d) Rebaja en el importe del precio de la licitación, por cada cien mil pesetas (100.000 pesetas), dos puntos.

8. Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones y sus anexos quedarán expuestos al público a partir del siguiente día hábil al de inserción del presente en el primero de los boletines oficiales en que se publique, y hasta transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del segundo en el que se inserte. Durante el citado plazo, los interesados podrán estudiar la referida documentación y obtener fotocopias de la misma en la Secretaría General de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1), en días hábiles y horas de nueve a trece.

9. Presentación de plicas: Las plicas podrán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en el plazo, lugar y horario establecidos en el apartado anterior 8 de este anuncio.

10. Reclamaciones sobre el pliego: Podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1), en horas de nueve a trece y en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de edictos de la Corporación. Caso de producirse reclamaciones, la licitación quedaría suspendida hasta que fuesen resueltas por la

Corporación, anunciándose ambos extremos en los boletines oficiales del Estado y de la provincia, y en el tablón de edictos municipales.

11. Documentos de la plica: La plica consistirá en un sobre cerrado y lacrado que deberá contener los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional reintegrado con cuatro mil ciento sesenta y cinco pesetas (pesetas 4.165) en pólizas municipales.

b) Declaración en la que el licitador y, en su caso, el representante, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Declaración jurada de la observancia de las normas de protección a la industria nacional.

d) Último recibo de contribución industrial y justificante del pago de los seguros sociales.

e) Caso de ser persona física, el licitador aportará el Documento Nacional de Identidad, y caso de actuar en representación de otra persona o entidad jurídica, poder notarial en vigencia en base al que actúa, que deberá ser bastantado por el señor secretario general, debiéndose presentar a tal fin con veinticuatro horas de antelación a la fecha en que se desee utilizar.

f) Compromiso del número de trabajadores en situación legal de paro en esta localidad de Alcorcón que el empresario está dispuesto a contratar caso de ser adjudicatario de esta obra. Este extremo deberá expresarse en obrero/mes.

g) Plazo en el que se compromete al ser adjudicatario a realizar la obra. De no aportarse este dato se entenderá que el plazo de ejecución de obra es el previsto en el artículo 2 del pliego de condiciones. A fin de justificar el plazo que proponga deberá acompañar a su compromiso un diagrama, suficientemente aclaratorio, fijando rendimientos normales.

h) Cuantas referencias estime convenientes el licitador para que la corporación pueda considerar la solvencia técnica y económica de la empresa, y así, por ejemplo, capital social, volumen de facturación del último ejercicio, memoria de obras realizadas durante el mencionado, relación de los técnicos competentes que la empresa se compromete a situar en las obras, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a utilizar en la misma; en el caso de tener que acudir a subcontratistas, nombres de las empresas que realicen tal función y características de las citadas, etc.

i) Proposición económica ajustada al siguiente modelo: Don, vecino de, y con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, el día, actuando (en su caso) en representación de, según demuestra por el poder notarial número, del protocolo de don, y con domicilio a efectos de notificaciones en

Enterado del pliego de condiciones que rige en el concurso convocado por ese ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para contratar la ejecución de las obras que comprende el primer sector de la tercera fase de las instalaciones deportivas del Prado de Santo Domingo, de esa localidad, y al que se le ha dado publicidad según anuncios insertos en el «Boletín Oficial del Estado» número y en el de la provincia número, se comprometo a ejecutar las obras citadas, con arreglo a dicho pliego y proyecto anexo mencionado, por un importe de pesetas, y según los precios unitarios que adjunto se presentan.

j) Relación de precios unitarios descompuestos.

Los documentos reseñados en las letras d) y e) de la relación que antecede podrán ser sustituidos por testimonios notariales o fotocopias diligenciadas por el señor secretario general de esta Corporación, en cuyo caso deberán aportarse a tal fin, junto a sus originales, con veinticuatro horas de antelación a la fecha en que vayan a ser utilizadas.

12. Apertura de plicas: A las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación.

13. Adjudicación: La realizará el pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre tras el informe de los servicios técnicos municipales y de la comisión informativa de Obras Públicas y Urbanismo, información y dictamen que determinará la puntuación que obtengan las ofertas.

14. Sanciones: El pliego prevé sanciones en su cláusula 20 para los incumplimientos del contratista.

15. Plazo de garantía: Será de un año.

16. Normas aplicables y tribunales: El contrato se entenderá sujeto a las leyes de protección a la industria nacional.

Serán de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario las normas vigentes en materia de remuneración del trabajo, Seguridad Social y previsión.

En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en los artículos 112 al 124 del real decreto 3046/77, de 6 de octubre; en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y demás disposiciones subsidiariamente aplicables.

Los litigios derivados del presente pliego se entenderán sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

Alcorcón, a 22 de septiembre de 1980. El alcalde (firmado).

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Concurso-subasta

Objeto: Construcción de piscinas de 25 por 12,5 metros, 20 por 10 metros y diámetro 10 metros, y dos pistas de tenis.

Tipo máximo de licitación: Pesetas 15.577.162,88.

Duración del contrato: Ocho meses.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir al concurso-subasta: 2 por 100 del presupuesto.

Garantía definitiva: El adjudicatario del concurso deberá constituir una garantía definitiva del 6 por 100 de la cifra de adjudicación.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Veinte días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de las plicas subtituladas «Referencias»: En la Casa Consistorial, el primer día hábil al que se cumplan los veinte, a las doce horas.

Han sido obtenidas autorizaciones para la validez de este contrato.

Existe crédito en presupuesto para el cumplimiento de este contrato.

Modelo de proposición para el pliego subtitulado «Oferta Económica»: Don, con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso-subasta para, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

En sobre distinto, y bajo el subtítulo «Referencias», se acompañará:

— Una memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de trabajos realizados con anterioridad, elementos de trabajo de que dispongan; y

— Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante y se estimen pertinentes.

En Las Rozas de Madrid, a 25 de septiembre de 1980.— El alcalde (firmado).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se haya expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, que afecta al presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión celebrada en día 15 de septiembre de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Torrelaguna, a 22 de septiembre de 1980.— El alcalde. (Firmado.)

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Conforme a lo preceptuado en la base tercera de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de técnico de administración general de este Ayuntamiento, la presidencia de esta Corporación ha aprobado, provisionalmente, la lista de aspirantes, y que es la siguiente:

ADMITIDOS

Alarcón Guillén, José Miguel.
Alvarez Antolínez, Juan Luis.
Bernardo Lorenzo, Angel.
Blanco Crusat, Alberto.
Casanova Gómez, Carmen.
Crespo de la Torre, María del Carmen.
Chorot Chacón, Francisco Javier.
Díaz Pizarro, María de los Dolores.
Díaz-Plaza Serrano, María Soledad.
Eguía Calviño, José María de.
Fernández Campillo, Vicente.
Fernández del Río, María del Val.
Gil Crespo, Juan Antonio.
Hernández Peyrona, María Inmaculada.
Izquierdo Martín, José Luis.
María Sánchez, Julia.
Martín de Nicolás Muñoz, María Angeles.
Méndez Lázaro, Felipe.
Molina Aragón, Francisco Javier.
Molina Sánchez, José Enrique.
Roch Martínez de Azcoitia, Carlota.
Sevilla Nohales, Isabel.
Tejera Osuna, María Josefa.
Toledo Muñoz, María Luisa.

EXCLUIDOS

Ninguno.
Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, en su caso, en el plazo de quince días, conforme dispone la base tercera de la convocatoria.
Alcalá de Henares, 23 de septiembre de 1980.— El alcalde (firmado).

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1980, aprobó un proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por un importe de 40.630.220 pesetas.

La finalidad del contrato es financiar el aplazamiento del cobro de las contribuciones especiales aplicadas a las obras de pavimentación y saneamiento de la ciudad, que se realizan a través de un presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Las condiciones establecidas en el préstamo son las siguientes:

Interés: El 14,50 por 100 y comisión del 0,6 anual.

Amortización: Cinco años, a partir de la fecha de la firma del contrato.

Garantías: Los ingresos que se obtengan por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 780.3 de la vigente ley de Régimen Local y legislación concordante, se previene al público que tanto el proyecto del contrato como el expediente tramitado quedan expuestos al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días hábiles, para que los interesados puedan presentar en la secretaria de este Ayuntamiento, si así lo estiman pertinente, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Majadahonda, a 26 de septiembre de 1980. El alcalde (firmado).

El tráfico y consumo de drogas invade la cárcel más importante del país



BOTAN

CARABANCHEL: LA GRAN EVASION

Funcionarios de la Prisión Provincial de Carabanchel interceptaron el pasado sábado un envío de heroína que una joven —Ascensión Hernando Martín, de veinte años— intentaba introducir en el centro de detención de hombres, con destino al recluso Andrés Sosa González, que había ingresado en la penitenciaría el día 8 de septiembre. El descubrimiento de este «envío» no es sino una cuenta más en un largo rosario de envíos periódicamente interceptados; la punta de un «iceberg» que oculta una nueva forma de fugarse de Carabanchel, Leganés, Ocaña y Yserias: dejar el cuerpo y soltar el alma, «darle», en definitiva, a la droga

Las informaciones policiales dan buena cuenta, a lo largo de los meses, de los numerosos intentos de familiares y amigos de reclusos por hacer llegar dosis de droga al interior de las cárceles. Para ello, cualquier método es bueno: desde lanzarlo junto a los muros de Carabanchel, o intentar introducirlo camuflado en los paquetes que periódicamente reciben los presos y penados.

El «lanzamiento» llega a veces a cotas increíblemente sofisticadas, como en el caso —alejémonos un poco de Madrid— de Córdoba, donde se envían por el aire pelotas de hachís, a veces por valor próximo a las 100.000 pesetas, desde motos en marcha, aprovechando que los internos se encuentran en los patios.

LOS FUNCIONARIOS DENUNCIAN

El consumo de drogas en las prisiones alcanza en Madrid, sin embargo, sus más elevadas cotas, siendo Carabanchel el centro de mayor importancia. La comisión gestora del Sindicato de Funcionarios de Prisiones, en torno a este tema, ha manifestado que la situación es «alarmante», dada la facilidad con que se consume en la cárcel el hachís y la cocaína, fundamentalmente. En este último caso, sólo por reclusos con suficientes medios económicos.

El reconocimiento de una situación que la propia Policía había puesto de manifiesto con las constantes detenciones de individuos que pretendían pasar droga a la cárcel de Carabanchel ha provocado una inmediata reacción «oral» de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias: «El tráfico y consumo de drogas en este centro penitenciario es un hecho evidente, cierto y comprobado, posible a consecuencia de dos factores: la escasez de funcionarios y el exceso de paquetes recibidos por los reclusos. La falta de funcionarios se deriva de la incapacidad presupuestaria actual, y la abundancia de paquetes se tolera porque se reconoce oficialmente la mala calidad de la comida que se sirve diariamente a los presos.»

El escaso número de funcionarios —4,6 por cada 100 reclusos, frente a los 26,6 de las penitenciarías alemanas— es un factor que determina el bajo control, y como consecuencia de ello, una «manga ancha» es lo que a penetración de «todo tipo» de envíos se refiere. Así

se posibilita en Carabanchel y otras prisiones el tráfico y consumo de drogas.

Otros dos factores de vital importancia, según fuentes policiales y penitenciarias consultadas por CISNEROS, son «el elevado número de presos y la procedencia de los mismos, en muchos casos vinculada estrechamente con el mundo de la droga.

LA CLAVE: 2.100 PRESOS SURAMERICANOS

Según datos proporcionados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, la población reclusa de Carabanchel es de cerca de 1.000 reclusos, siendo el número de presos de todo el país, al 31 de diciembre de 1979, de 13.194 hombres y 433 mujeres. Es decir, un total de 13.627 personas se encuentran en las prisiones españolas, de las cuales un casi 14 por 100, concretamente 2.100, son extranjeros.

La incidencia de estos dos mil presos de otros países, según fuentes consultadas, «es muy alta» dado que normalmente tienen una estrecha conexión con redes de tráfico de estupefacientes, a las que en muchos casos ellos pertenecían hasta que fueron capturados e ingresados en el centro penitenciario. Los presos suramericanos —muy vinculados en determinados casos con el tráfico de cocaína proveniente de Bolivia— juegan un papel



Cualquier método es bueno para camuflar el hachís

La cocaína y el hachís, sustancias más consumidas, llegan al centro penitenciario lanzadas desde los muros o camufladas en los paquetes que envían los familiares, a pesar de los esfuerzos de la Dirección de Instituciones Penitenciarias

esencial en la situación a que hacemos referencia.

Muchos de los actos violentos y reyertas entre reclusos que se producen tras la rejas de centros como Carabanchel tienen fácil explicación si se tiene en cuenta la actuación perturbadora y detonante de la droga. Los últimos hechos violentos ocurridos en Carabanchel y estrechamente vinculados con los estupefacientes se han producido precisamente como consecuencia de una redada antidroga.

Tras el registro por las di-

versas dependencias, los funcionarios hallaron 19 papelines de cocaína en posesión de cinco presos alojados en la tercera galería. Como consecuencia de ello, fueron trasladados a celdas individuales de la séptima galería.

Al parecer, se corrió de inmediato la voz de que la actuación de las autoridades se debió a un «chivatazo». Los efectos no se hicieron esperar: el preso Tomás Sebastián Navarro Acosta recibió durante la noche una brutal paliza, propinada por un grupo desconocido

de sus «compañeros». Uno de los funcionarios halló a las diez de la mañana a la víctima en uno de los pasillos: tenía abundantes lesiones en la cara, cabeza y tórax.

PELEAS CARCELARIAS

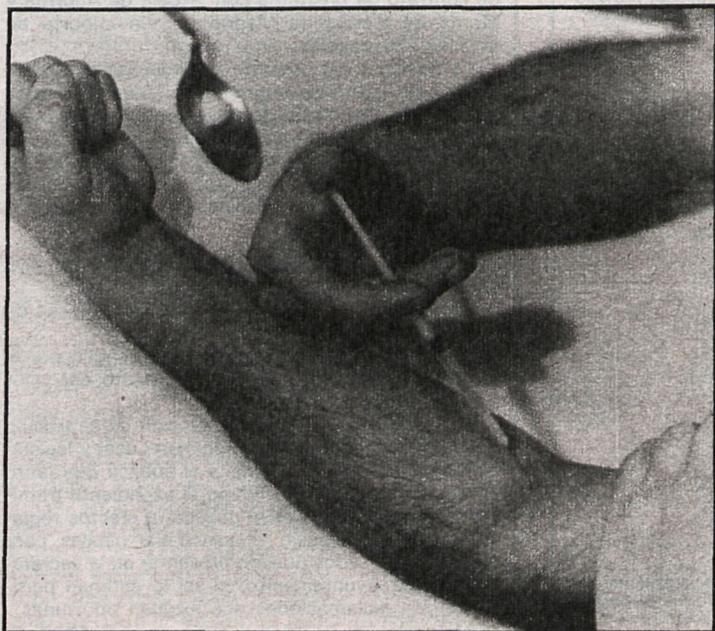
No acabó ahí, sin embargo, la búsqueda de «responsables». Ese mismo día, durante el descanso en el patio de la cárcel, se produjo una reyerta tumultuaria, en la que resultaron heridos tres reclusos más. La Policía Nacional, tras una enérgica intervención, consiguió poner orden entre los presos.

Orden, por supuesto, temporal, dado que la situación creada por el tráfico de drogas en la prisión de Carabanchel y otros centros penitenciarios constituye un constante foco de tensión que se traduce, como hemos podido ver, en reyertas, venganzas y amenazas constantes.

Ante esta situación, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias piensa llevar a cabo un endurecimiento en el control para evitar el tráfico y el consumo de drogas.

Resulta paradójico, indudablemente, que individuos que han sido detenidos y penados por consumo de drogas tengan las facilidades actuales para persistir en su hábito tras los muros de la cárcel. No obstante, el «boom» del tráfico de drogas en centros penitenciarios como Carabanchel debe ser analizado desde una perspectiva más amplia, como es la validez o no de los actuales sistemas de cumplimiento de condena. Unos sistemas —fundamentalmente centrados en la expresión «cárcel»— que en contadas, raras ocasiones cumplen el objetivo para el que han sido creados: la rehabilitación y reinserción social del delincuente.

Jesús GARCIA



Los elevados muros de la cárcel de Carabanchel, que alberga a más de mil reclusos, no pueden evitar que se comercie con drogas

CISNEROS

PERIODICO DE LA PROVINCIA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Redacción y Administración:
Miguel Angel, 25. Madrid-10

Don.....

Domicilio.....

Localidad..... Provincia

Ruego se sirvan suscribirme por:

26 números 52 números
(1 SEMESTRE) (1 AÑO)

FORMA DE PAGO:

- 1. Giro postal.
- 2. Talón bancario.
- 3. Transferencia cuenta número 4.046. Banco de Gredos. Sucursal Miguel Angel, 21. MADRID

Firma

TARIFAS: Semestral, 520 pesetas; anual, 1.040 pesetas